

ACTA/No. SETENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de octubre del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I) PETICIÓN DE JUEZ SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA TECLA. II) SITUACIÓN DE EMPLEADOS DE CAP´S EN SONSONATE. III. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ: 9-2018 Y 11-2018.I. IV. AUTORIZACIÓN DE ACUERDOS (2 VINCULADOS A PROCESOS DISCIPLINARIOS YA RESUELTOS). V. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Ampliación de informe sobre investigación del uso de Sala de Audiencias en el Centro Judicial Isidro Menéndez. b) Informativo 037/2018(87) instruido contra el licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre, Juez Especializado de Instrucción de San Miguel. Magistrado Presidente da inicio a la sesión a las ocho horas y cincuenta

minutos, dando lectura a la agenda del día. Magistrada Rivas Galindo pide incorporar el tema de plazos conforme a las Disposiciones transitorias aplicables a los procedimientos administrativos en Investigación Judicial. Se incorpora petición de Juez Segundo de Instrucción de Santa Tecla e informe sobre situación de empleados de CAP´S en Sonsonate. Se informa que Magistrado Granados se encuentra en carretera bloqueada por las lluvias.

Se aprueba agenda modificada con diez votos. I) PETICIÓN DE JUEZ SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA TECLA. Se da lectura a escrito mediante el cual el Juez en funciones de la sede solicita al Pleno se mantenga el traslado temporal de la secretaria de la sede judicial, licenciada Rhina Cecilia Luna Lara. Solicita además que reconsidere la petición de reincorporar a la sede a la empleada hasta que finalice el Levantamiento de Gestión aún pendiente de rendir ante el Pleno. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Granados.** Magistrados solicitan informe urgente a la Unidad de Sistemas Administrativos para valorar este reporte. Queda pendiente hasta recibir informe. II) SITUACIÓN DE EMPLEADOS DE CAP´S EN SONSONATE. Se recibe a Gerente de Asuntos Jurídicos quien expresa los antecedentes que permitieron el uso para actividad en instalaciones del Centro Judicial recientemente remodelado y destinado para otras áreas. Se señala que los empleados se trasladaron sin

autorización de nadie y no quieren retirarse de allí. Habiéndose encargado a ambas gerencias el retiro del personal de las instalaciones, se han realizado gestiones para alquilar espacio y luego de los trámites administrativos necesarios para encontrar primero monto presupuestario pues no estaba previsto, además de la adecuación necesaria solicitada a la propietaria. Expresa que si bien el inmueble es óptimo para el traslado, los sindicatos y representante de empleados han visto la casa, aún se mantienen con la negativa del traslado. Entrega documentación sobre el otorgamiento del plazo de ocho días, contados a partir de ayer, para que se ejecute el traslado a razón del Acuerdo del Pleno. Indica que las labores se realizan ordinariamente; sin embargo, el día de ayer hubo algún reparo en el lugar. Se plantean consultas sobre escenarios posibles. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Argueta Manzano y López Jeréz.** El plazo señalado para el traslado vence el día martes dieciséis de octubre. Se retoma el punto I). Se da lectura a informe de Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos sobre estado actual del Levantamiento de Gestión en Juzgado Segundo de Instrucción de Santa Tecla. Del informe se evidencia que comenzó el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis el trabajo; sin embargo no se ha concluido por falta de recurso humano y la atención prioritaria de otros casos solicitada por Corte

Plena. Se relacionan varios levantamientos instruidos a la fecha y lo complejo que es trabajar estos exámenes especiales. **Se llama a votar por suspender el efecto del reinstalo ordenado para el Juzgado Segundo de Instrucción de Santa Tecla: cuatro votos.** Magistrada Dueñas se pronuncia retomando los años transcurridos desde el traslado en diciembre de dos mil quince de la licenciada Luna Lara y a la fecha no hay proceso disciplinario iniciado, ni acción fiscal en contra de ella, por lo que no apoya la propuesta de dilatar el reinstalo. Magistrada Velásquez expresa que no acompaña con su voto, pues traslado hecho corresponde al jefe inmediato y no al Pleno, efectuarlo. Señala que habiendo un proceso de Amparo aún pendiente de resolverse y siendo que a la fecha no hay resultados del Levantamiento de Gestión, ni proceso disciplinario que se haya seguido contra la empleada, es que considera que sería violatorio de derechos fundamentales de la licenciada Luna, el que no regresara, pues el Levantamiento puede seguir y de sus resultados tronarse acciones legales respetándole los derechos. Agrega que si bien la decisión se tomó sobre la base de lo que disponía la Constitución de la República, buscando la buena administración de justicia, y se señaló algunos posibles actos de corrupción, en aquella ocasión se indicó que habían motivos suficientes para tomar la decisión del traslado; sin embargo tomando en cuenta que ha transcurrido

un plazo más que suficiente y que el juez a quien le correspondía, no realizó ninguna actividad tendiente a sancionar a la licenciada Luna y que Fiscalía General de la República ha archivado las diligencias según informe que ha leído la Secretaria General, lo que procede a su juicio, es que se vote porque la licenciada Reina Luna regrese al tribunal en la calidad o en el cargo, en que ella está nombrada. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Argueta Manzano. Queda pendiente para el próximo martes este punto.** III) NOMBRAMIENTO DE CONJUECES. a) 9-2018. Se plantea que por un yerro se olvidó documentar ante el Pleno que el licenciado Rigoberto Chicas ya se encontraba integrando la Cámara requirente y se le nombró como Conjuez en la misma. A partir de lo anterior y revisando la nómina de posibles funcionarios a nombrar, **se acuerda con once votos nombrar a la licenciada Marta Lidia Peraza como Conjuez en la Cámara Especializada con sede en Santa Tecla.** b) 11-2018. Solicitándose nombramiento de Conjuez por parte de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente con sede en Usulután y conforme a lo dispuesto para Cámaras de sede única, **se propone nombrar como conjuez a la licenciada Diana Leonor Romero de Reyes: nueve votos.** IV) AUTORIZACIÓN DE ACUERDOS. Se informa de la existencia de tres Acuerdos pendientes de firma para ejecución de los mismos ante Registros

Públicos y de un total de veintisiete expedientes de Autorización de abogados que habiendo sido trasladados a despachos de Magistrados, aún no se les autoriza con el número mínimo de firmas. **Se giran instrucciones a la Secretaria General para trasladarlos por despachos.** V) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Acuerdo sobre suspensión de plazos conforme a la aplicación de las disposiciones transitorias del procedimiento administrativo y del régimen de la administración pública. Se da lectura a la propuesta que retoma el análisis. Magistrados discuten sobre plazos legales en estas disposiciones y que deberá señalarse a que por motivos de fuerza mayor respecto de la integración del Pleno, no logra acordarse decisión. Se instruye un replanteamiento sobre competencias legislativas y principios administrativos, así como aplicación concreta. Se suspende la sesión para continuarla a las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Siendo la hora acordada para continuar con la sesión se deja constancia del quorum a la hora: Magistrado Presidente, Magistrado Bonilla, Magistrado Granados, Magistrada Rivas Galindo, Magistrado Ramírez Murcia, Magistrado Argueta Manzano, Magistrada Velásquez, Magistrado Rivera Márquez y Magistrada Chicas. Se retoma la discusión del acuerdo del Pleno sobre conocimiento concreto de procesos disciplinarios sujetos a las disposiciones transitorias señalan plazo. Se aborda la situación de la falta de nombramiento para

integración total del Pleno, la legitimación actual para seguir trabajando para cumplir el mandato constitucional de este Órgano de Estado. **Se propone abordarlo desde la realidad fáctica de que no se cuenta con el número suficiente para que generado el debate se tome decisión.** b) Ampliación de Informe sobre investigación del uso de Sala de Audiencia en el Centro Judicial Isidro Menéndez. Documentado que ha sido que la Junta Directiva del Sindicato SINEJUS la que ha tramitado y realizado el evento en el Centro Judicial y que el espacio de entretenimiento que acordaron es de su responsabilidad, lo anterior plasmado en la nota enviada a la Presidencia con fecha veintiocho de agosto del presente año. Precizando información recolectada en la investigación se cuenta con el análisis de las actuaciones de empleados institucionales, cuyas actuaciones, preliminarmente, se califican como infracción pues han afectado incluso, el prestigio y confiabilidad en la justicia, por parte de la Población. **Se llama a votar por poner en conocimiento del Juez de Paz de Jucuarán de las actuaciones de la licenciada Reina Maribel Sigarán como dirigente sindical el día veinticinco de agosto de dos mil dieciocho en las instalaciones del Centro Judicial Isidro Menéndez, hechos que provisionalmente se consideran una infracción a la Ley del Servicio Civil: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez,

Ramírez Murcia, Granados, Pineda, Argueta Manzano, Chicas y Rivera Márquez. Se da por terminada la sesión a las catorce horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.